



San Bernardo

D.A. EXENTO N° 9.312.-
SAN BERNARDO, 30 de julio de 2010.-
VISTOS:

Matamala Fernández;

- La solicitud de la **Señora Maria Ninfa**
- El Memorandum N° 861, de fecha 28 de julio de 2010, de la Sección Patentes Comerciales;
- Lo dispuesto en el D.L. 3.063, Ley de Rentas Municipales y D.S. N° 484-80, del Ministerio del Interior;
- El D. A Exento N° 4.404, de fecha 27 de septiembre de 2001; y
- La Ley 19.749 de Microempresas Familiares de fecha 25 de Agosto de 2001, del Ministerio de Hacienda; y
- Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1°.- Otórgase patente comercial definitiva de **Microempresa Familiar** para el giro: “**Almacén de comestibles no perecibles con expendio de abarrotes, frutas y verduras**”, a nombre de la **Sra. Maria Ninfa Matamala Fernández, C.I.: N° 7.861.347-5.**

2°.- La patente de Microempresa Familiar que se otorga por el presente decreto, deberá enrolarse por la Sección Patentes.

3°.- La patente funcionará en el inmueble ubicado en La Habana N° 982, Población San Bernardo, de esta comuna.

4°.- Procédase, por la Sección Patentes a efectuar el cobro de los derechos que correspondan, en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado: Juan Carlos Cabrera Campos, Director de Administración y Finanzas. Rodolfo Muñoz Castillo, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes.



Mvn -

Distribución: Administración y Finanzas. Sección de Patentes Comerciales (3). Intelectual. Oficina de Partes y ARCHIVO/